



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 11 DE AGOSTO DE 1994

Número 184

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 27 de julio de 1994, por la que se encomienda la gestión y liquidación de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a la Oficina de Distrito Hipotecario de Mazarrón. 7259

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de fecha 27 de julio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 67/1994, de 1 de julio, que regula la forma de constitución de las fianzas por arrendamientos y servicios y suministros complementarios de la vivienda. 7260

IV. Administración Local

TORRE PACHECO. Convocatoria para la provisión de tres plazas, más las que vaquen de Auxiliares de Administración General. 7279

TORRE PACHECO. Convocatoria para la provisión laboral fija, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Patronato de Cultura y Educación. 7282

CEHEGÍN. Acuerdo de protocolo suscrito con el INFO. 7286

CEHEGÍN. Permuta de bienes de titularidad municipal. 7286

CEHEGÍN. Delegando en concejales. 7286

CEHEGÍN. Suprimiendo delegaciones. 7286

CEHEGÍN. Acuerdo de adherirse al protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos. 7286

CEHEGÍN. Relación de deudores. 7287

ABARÁN. Licencia para comercio minorista de alimentación y droguería en calle Isidoro Gómez, número 1, bajo de la Bda. San José Artesano. 7288

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para envasado de azúcar en C/ Molino del Pimentón, s/n, Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 388, Cabezo Cortado-Espinardo. 7288

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para apertura de venta mayor de productos de droguería, perfumería, higiene y belleza en Avda. de Murcia, número 4, Puebla de Soto. 7288

LORCA. Urbanismo. Licencia para pizzería-bar en Impresores, 8, La Viña. 7288

JUMILLA. Devolución de fianza a la empresa "Sociedad Cooperativa de la Construcción". 7288

FORTUNA. Exposición pública de la aprobación inicial de los Estatutos del Patronato de la Escuela Infantil. 7288

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00



Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

I. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10374 ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 27 de julio de 1994, por la que se encomienda la gestión y liquidación de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a la Oficina de Distrito Hipotecario de Mazarrón.

La Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, establece en su artículo 12 que éstas se harán cargo, por delegación del Estado, de la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los impuestos cedidos. Respecto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal cesión fue regulada por la Ley 36/1983, de 28 de diciembre.

Con posterioridad, la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, estableció en su artículo 34, que la titularidad de la competencia para la gestión y liquidación del Impuesto corresponderá, en las Comunidades que tengan cedida la gestión del tributo, a las oficinas de éstas que tengan análogas funciones a las Delegaciones de Hacienda, suprimiendo la atribución de la liquidación del Impuesto a los Registradores de la Propiedad, en los Distritos Hipotecarios que no sean capital de provincia.

De manera similar, la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de adecuación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de las Comunidades Europeas, en su Disposición Adicional Octava, número uno, establece como titulares de la competencia para la gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a las Oficinas de las Comunidades Autónomas que tengan cedida la gestión del tributo y que tengan análogas funciones a las Delegaciones y Administraciones de Hacienda.

No obstante lo dispuesto en ambas normas, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1.629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, permite a las Comunidades Autónomas que se hayan hecho cargo por delegación del Estado, de la gestión y liquidación del tributo, encomendar la gestión y liquidación del mismo a las Oficinas

Liquidadoras de Partido a cargo de Registradores de la Propiedad. La misma posibilidad y con respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados queda establecida en la Disposición Adicional Octava, número dos, de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre de adecuación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de las Comunidades Europeas.

Dicha encomienda de la gestión y liquidación de ambos tributos fue llevada a cabo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por medio del Decreto Regional 116/1987, de 24 de diciembre, respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y por el Decreto Regional 2/1991 de 16 de enero, en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por otra parte la promulgación del Real Decreto 1.814/1993, de 18 de octubre, por el que se modifica la demarcación y capitalidad de determinados Registros de la Propiedad ha supuesto en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, la creación, entre otros, del Registro de la Propiedad de Mazarrón por segregación del actual Registro de Totana.

En vista de cuanto antecede y con la finalidad de facilitar el acceso de los particulares a la Administración, en congruencia con los principios de eficacia y proximidad al ciudadano y hasta tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lleve a cabo las adecuaciones de organización administrativa que pudiera considerar oportunas, se hace conveniente extender la encomienda de la gestión y liquidación de los tributos cedidos a la Oficina Liquidadora de Partido a cargo del titular del Registro de la Propiedad creado como consecuencia de la modificación en la demarcación registral a que se ha hecho referencia anteriormente.

En su virtud y de conformidad con la disposición adicional segunda del Decreto 116/1987 y disposición adicional segunda del Decreto 2/1992.

DISPONGO:

Artículo 1

Se encomienda a la Oficina de Distrito Hipotecario de Mazarrón, creada por el Real Decreto 1.814/1993, de 18 de octubre, por segregación de la actual Oficina de Distrito Hi-

potecario de Totana, la gestión, y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el ámbito de su Distrito.

Artículo 2

La Oficina de Distrito Hipotecario de nueva creación quedará sujeta a las instrucciones que respecto a la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados reciba de la Dirección General de Tributos.

Artículo 3

Los ingresos a percibir por el Registrador de la Propiedad como titular de la nueva Oficina de Distrito Hipotecario que actúe como Oficina Liquidadora, en compensación a los gastos derivados de sus actividades de gestión y liquidación serán los establecidos reglamentariamente en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 1993.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Totana, afectada por el Real Decreto 1.814/1993, de 18 de octubre, dejará de gestionar y liquidar los documentos o declaraciones presentados correspondientes al ámbito del Distrito Hipotecario de Mazarrón el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas;

De Hacienda y Administración Pública

10373 ORDEN de fecha 27 de julio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 67/1994, de 1 de julio, que regula la forma de constitución de las fianzas por arrendamientos y servicios y suministros complementarios de la vivienda.

El Decreto Regional 67/1994, de 1 de julio, modifica el Decreto 11/1985, de 22 de febrero en cuanto a la forma

de constitución de las fianzas obligatorias por arrendamientos urbanos reguladas en el mismo, sustituyendo la utilización del Papel de Fianzas por el ingreso en metálico en el Tesoro Regional, en concepto de depósito necesario sin interés. En los demás aspectos se mantiene la normativa regulada por el Decreto Regional de 1985 y supletoriamente por el Decreto de 11 de marzo de 1949.

Extinguidos los Convenios formalizados con las Cámaras de la Propiedad Urbana de Murcia y Cartagena, previa denuncia de los mismos y siendo necesario, por tanto, establecer la forma y el régimen que debe seguir la constitución de los depósitos, los modelos a utilizar por los obligados a ello y el régimen de las devoluciones de las fianzas, una vez finalizado el contrato que garantizan.

La Disposición Final Primera del Decreto citado, autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para su desarrollo. En su virtud:

DISPONGO

Primero

FIANZAS NO SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE CONCIERTO.

Se aprueban los modelos de impresos FAM-01 Y DFA-05 que figuran como Anexos 1 y 2 de esta Orden y que se utilizarán necesariamente por los obligados a constituir los depósitos en el Tesoro Regional, correspondientes a las fianzas individuales obligatorias, exigibles en metálico, con arreglo a la normativa específica que los regula, por arrendamientos de viviendas y locales de negocio y por suministros y servicios complementarios de aquéllos, utilizándose, a falta de los citados modelos, los habituales de ingreso de fianzas y depósitos.

Estos impresos serán utilizados por los arrendadores, subarrendadores, propietarios y empresas de servicios y suministros complementarios de la vivienda, a los que no sea de aplicación el régimen de concierto previsto en el art. 4 del Decreto Regional 11/1985, de 22 de febrero, modificado por Decreto 67/1994, de 1 de julio.

El modelo FAM-01 se utilizará en la constitución del depósito individual de cada una de las fianzas derivadas de los contratos de arrendamiento y de servicios y suministros formalizados, mediante ingreso de su importe, en metálico, en el Tesoro Regional a través de la Entidad de Depósito autorizada para ello.

El modelo DFA-05, será empleado para solicitar la devolución del depósito constituido individualmente, una vez extinguido el correspondiente contrato. Se utilizará indistintamente para las devoluciones de las fianzas constitui-

das en metálico o en Papel de Fianzas suministrado por la Comunidad Autónoma por medio de las Cámaras de la Propiedad Urbana de Murcia y Cartagena o por los extintos Instituto Nacional de la Vivienda e Instituto de Promoción Pública de Vivienda.

Al tiempo de formalizar la solicitud de devolución, el solicitante, junto a la declaración de extinción del contrato, aportará los originales de la Carta de Pago del ejemplar FAM-01, si el ingreso del depósito se realizó en metálico, o el Papel de Fianzas original, representativo del depósito, cuando se hubiere utilizado esta forma de constitución, debiendo presentar la solicitud ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Salvo renuncia expresa, la devolución se materializará mediante transferencia, a cuyos efectos, el solicitante hará constar los datos completos identificativos de la cuenta bancaria.

Segundo

FIANZAS SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE CONCIERTO.

Se aprueba el modelo FAC-10 que se une como Anexo 3, para ser utilizado por los arrendadores, propietarios y empresas de servicios y suministros complementarios de la vivienda, acogidos al régimen de concierto previsto en el art. 4 del Decreto Regional 11/1985, de 22 de febrero, modificado por Decreto 67/1994, de 1 de julio.

Los obligados a constituir el depósito bajo el régimen de concierto, una vez efectuado el ingreso correspondiente, presentarán las relaciones de fianzas constituidas y devueltas durante el ejercicio ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a cuyos efectos cumplimentarán los modelos FAC-11 Y FAC-12.

Tercero

Se faculta a la Entidad que tenga atribuida la prestación del Servicio de Caja de esta Consejería, para que actúe como receptora de los depósitos que deban constituirse con arreglo a esta Orden, debiendo validar los documentos de ingreso presentados por los obligados a ello.

A estos efectos, los ingresos que se produzcan en concepto de depósito necesario sin interés, serán abonados a la cuenta restringida número 2043/0002/71/0101001407.

Cuarto

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la

devolución de los depósitos de fianzas constituidos al amparo del Decreto Regional 11/1985, de 22 de febrero, mediante Papel de Fianzas suministrado por las Cámaras de la Propiedad Urbana de Murcia y Cartagena o por los Institutos Nacional de la Vivienda de Promoción Pública de la Vivienda, se solicitará directamente ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Por los Centros Directivos competentes, se dictarán las instrucciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día en que lo haga el Decreto Regional 67/1994, de 1 de julio, por el que se modifica el Decreto Regional 11/1985, de 22 de febrero.

En Murcia a 27 de julio de 1994.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

NOMENCLATURA DE LOS MODELOS

FAM-01 Constitución de fianza por arrendamiento urbano en metálico.

DFA-05 Petición de devolución de fianza por arrendamiento urbano metálico o en "Papel de Fianzas".

FAC-10 Impreso de liquidación de fianzas constituidas y devueltas en el año, a presentar por las empresas o particulares autorizados con el régimen de concierto (por arrendamientos, servicios y suministros urbanos).

FAC-11 Impreso para relacionar las fianzas constituidas en el año en las empresas o particulares autorizados con el régimen de concierto. A unir al impreso FAC-10.

FAC-12 Impreso para relacionar las fianzas devueltas en el año por las empresas o particulares autorizados en el régimen de concierto. A unir al impreso FAC-10.



CONSEJERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA

**FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS
URBANOS**

FAM-01
CONSTITUCION FIANZAS
INDIVIDUALES EN METALICO

**CARTA
DE
PAGO**

(Leer instrucciones al dorso)

(Ejemplar para interesado)

Declarante: (1) _____
D.N.I./C.I.F.: _____ con domicilio en _____, tño: _____

en su calidad de (2) _____, formaliza la presente Declaración y CONSTITUYE EN METALICO EL PRESENTE DEPOSITO NECESARIO SIN INTERES ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Caja de Depósitos, correspondiente a la fianza prestada por el arrendatario, subarrendatario, inquilino o usuario del servicio o suministro, cuyos datos se indican, para responder del Contrato de Arrendamiento o Suministro, suscrito entre las partes.

TIPO DE CONTRATO: _____ Arrendamiento de vivienda con muebles
(Marcar con X lo que proceda) _____ Arrendamiento de vivienda sin muebles
_____ Arrendamiento de local de negocio
(Indicar tipo servicio o suministro) _____ Servicio o suministro

(3) **PROPIETARIO** Nombre: _____
ARRENDADOR D.N.I./C.I.F.: _____
SUBARRENDADOR Domicilio: _____
EMPRESA DE SERVICIOS _____
O SUMINISTROS _____

(4) **INQUILINO** Nombre: _____
ARRENDATARIO D.N.I./C.I.F.: _____
SUBARRENDATARIO Domicilio: _____
USUARIO O ABONADO _____

(5) **DATOS DEL CONTRATO:**
Fecha contrato: _____ Duración Contrato: _____
Renta mensual o importe fianza _____ Pts
Situación de la finca objeto del contrato:
Provincia: MURCIA (30) Municipio: _____
Calle _____ Número _____ Piso _____
Escalera _____ Puerta _____ Distrito Postal _____ Edificio _____

En _____ a de _____ de _____
El Declarante

TOTAL FIANZA: _____ **PTS**
TOTAL A DEPOSITAR: _____ **PTS**

DILIGENCIA DE INGRESO DEL DEPOSITO EN LA ENTIDAD AUTORIZADA

DORSO FAM-01 (REGIMEN NO CONCERTADO)**MODELO FAM-01 (INGRESO FIANZAS INDIVIDUALES A METALICO POR ARRENDAMIENTOS INMUEBLES Y SERVICIOS Y SUMINISTROS URBANOS)****EXIGIBILIDAD DE LA FIANZA:**

El importe de las fianzas deben depositarse obligatoriamente en el Tesoro de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.(Decreto 11/1985,de 22 febrero (BORM de 26-03-85)

ESTAN OBLIGADOS a efectuar el ingreso en concepto de depósito, los **PROPIETARIOS, ARRENDADORES O SUBARRENDADORES Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS A VIVIENDAS Y LOCALES POR LAS FIANZAS A METALICO QUE EXIJAN DE LOS INQUILINOS Y ABONADOS.**

FORMA DE RELLENAR ESTE IMPRESO (CONSTITUCION DEPOSITO)

ESTE IMPRESO NO SE PUEDE UTILIZAR CUANDO EXISTA REGIMEN CONCERTADO DE FIANZAS

- (1) Completar datos de la persona que formaliza la declaración e ingreso,aunque sea el arrendador.
- (2) Indicar si es "arrendador, representante, autorizado o apoderado" del arrendador.
- (3) Completar TODOS los datos del propietario o arrendador
- (4) Completar TODOS los datos del inquilino o arrendatario
- (5) Completar TODOS los datos del Contrato y unir copia o fotocopia del CONTRATO.

La Entidad Financiera receptora del depósito deberá autenticar este recuadro con la fecha, importe recibido, sucursal receptora y, de no validar informáticamente, firma y sello.

Una vez efectuado el depósito, la Entidad devolverá al declarante el ejemplar CARTA DE PAGO y conservará en su poder los dos ejemplares restantes. El TALON DE CARGO en unión de la fotocopia del Contrato y el tercer ejemplar se remitirán a la Comunidad Autónoma por la Entidad Financiera colaboradora en los plazos que se establezcan.

FORMA DE EFECTUAR EL INGRESO: El ingreso del depósito se efectuará EXCLUSIVAMENTE en la Entidad que presta el Servicio de Caja y Cuenta Restringida que se indica:CAJA DE AHORROS DE MURCIA (CAJAMURCIA) C.C.C.:2043/0002/71/0101001407.

FORMA DE SOLICITAR LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO: Cuando se extinga el contrato de arrendamiento y proceda la devolución de la garantía, el arrendador o propietario,solicitará el reintegro mediante:

- a) Documento de solicitud de reintegro (Modelo DFA-05),cumplimentado.
- b) ORIGINAL de la CARTA DE PAGO del ingreso (el presente modelo FAM-01) o los Efectos Timbrados de Papel de Fianzas, caso de haberla constituido mediante este sistema.



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA

**FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS URBANOS**

FAM-01

TALON

CONSTITUCION FIANZAS

D E

INDIVIDUALES EN METALICO

CARGO

(Leer instrucciones al dorso)

(Ejemplar para Administración)

Declarante: (1) _____

D.N.I./C.I.F.: _____, con domicilio en _____, tño: _____

en su calidad de (2) _____, formaliza la presente Declaración y **CONSTITUYE EN METALICO EL PRESENTE DEPOSITO NECESARIO SIN INTERES** ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Caja de Depósitos, correspondiente a la fianza prestada por el arrendatario, subarrendatario, inquilino o usuario del servicio o suministro, cuyos datos se indican, para responder del Contrato de Arrendamiento o Suministro, suscrito entre las partes.

TIPO DE CONTRATO: _____ Arrendamiento de vivienda con muebles
 (Marcar con X lo que proceda) _____ Arrendamiento de vivienda sin muebles
 _____ Arrendamiento de local de negocio
 (Indicar tipo servicio o suministro) _____ Servicio o suministro _____

(3) **PROPIETARIO** Nombre: _____
ARRENDADOR D.N.I./C.I.F.: _____
SUBARRENDADOR Domicilio: _____
EMPRESA DE SERVICIOS O SUMINISTROS _____

(4) **INQUILINO** Nombre: _____
ARRENDATARIO D.N.I./C.I.F. _____
SUBARRENDATARIO Domicilio _____
USUARIO O ABONADO _____

(5) **DATOS DEL CONTRATO:**
 Fecha contrato: _____ Duración Contrato: _____
 Renta mensual o importe fianza _____ Pts
Situación de la finca objeto del contrato:
 Provincia: MURCIA (30) Municipio: _____
 Calle _____ Número _____ Piso _____
 Escalera _____ Puerta _____ Distrito Postal _____ Edificio _____

En _____ a de _____ de _____
 El Declarante **TOTAL FIANZA: _____ PTS**
TOTAL A DEPOSITAR: _____ PTS

DILIGENCIA DE INGRESO DEL DEPOSITO EN LA ENTIDAD AUTORIZADA

DORSO FAM-01 (REGIMEN NO CONCERTADO)**MODELO FAM-01 (INGRESO FIANZAS INDIVIDUALES A METALICO POR ARRENDAMIENTOS INMUEBLES Y SERVICIOS Y SUMINISTROS URBANOS)****EXIGIBILIDAD DE LA FIANZA:**

El importe de las fianzas deben depositarse obligatoriamente en el Tesoro de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.(Decreto 11/1985,de 22 febrero (BORM de 26-03-85)

ESTAN OBLIGADOS a efectuar el ingreso en concepto de depósito, los **PROPIETARIOS, ARRENDADORES O SUBARRENDADORES Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS A VIVIENDAS Y LOCALES POR LAS FIANZAS A METALICO QUE EXIJAN DE LOS INQUILINOS Y ABONADOS.**

FORMA DE RELLENAR ESTE IMPRESO (CONSTITUCION DEPOSITO)

ESTE IMPRESO NO SE PUEDE UTILIZAR CUANDO EXISTA REGIMEN CONCERTADO DE FIANZAS

- (1) Completar datos de la persona que formaliza la declaración e ingreso,aunque sea el arrendador.
- (2) Indicar si es "arrendador, representante, autorizado o apoderado" del arrendador.
- (3) Completar TODOS los datos del propietario o arrendador
- (4) Completar TODOS los datos del inquilino o arrendatario
- (5) Completar TODOS los datos del Contrato y unir copia o fotocopia del CONTRATO.

La Entidad Financiera receptora del depósito deberá autenticar este recuadro con la fecha, importe recibido, sucursal receptora y, de no validar informáticamente, firma y sello.

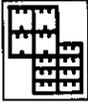
Una vez efectuado el depósito, la Entidad devolverá al declarante el ejemplar CARTA DE PAGO y conservará en su poder los dos ejemplares restantes. El TALON DE CARGO en unión de la fotocopia del Contrato y el tercer ejemplar se remitirán a la Comunidad Autónoma por la Entidad Financiera colaboradora en los plazos que se establezcan.

FORMA DE EFECTUAR EL INGRESO: El ingreso del depósito se efectuará EXCLUSIVAMENTE en la Entidad que presta el Servicio de Caja y Cuenta Restringida que se indica:**CAJA DE AHORROS DE MURCIA (CAJAMURCIA) C.C.C.:2043/0002/71/0101001407.**

FORMA DE SOLICITAR LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO: Cuando se extinga el contrato de arrendamiento y proceda la devolución de la garantía, el arrendador o propietario,solicitará el reintegro mediante:

- a) Documento de solicitud de reintegro (Modelo DFA-05),cumplimentado.
- b) ORIGINAL de la CARTA DE PAGO del ingreso (el presente modelo FAM-01) o los Efectos

Timbrados de Papel de Fianzas, caso de haberla constituido mediante este sistema.



CONSEJERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA

**FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS
URBANOS**

FAM-01

EJEMPLAR

CONSTITUCION FIANZAS PARA
INDIVIDUALES EN METALICO ADMINISTRACION

(Leer instrucciones al dorso)

Declarante: (1) _____
D.N.I./C.I.F.: _____, con domicilio en _____, tfno: _____

en su calidad de (2) _____, formaliza la presente Declaración y CONSTITUYE EN METALICO EL PRESENTE DEPOSITO NECESARIO SIN INTERES ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Caja de Depósitos, correspondiente a la fianza prestada por el arrendatario, subarrendatario, inquilino o usuario del servicio o suministro, cuyos datos se indican, para responder del Contrato de Arrendamiento o Suministro, suscrito entre las partes.

TIPO DE CONTRATO: _____ Arrendamiento de vivienda con muebles
(Marcar con X lo que proceda) _____ Arrendamiento de vivienda sin muebles
_____ Arrendamiento de local de negocio
(Indicar tipo servicio o suministro) _____ Servicio o suministro _____

(3) **PROPIETARIO** Nombre: _____
ARRENDADOR D.N.I./C.I.F.: _____
SUBARRENDADOR Domicilio: _____
EMPRESA DE SERVICIOS _____
O SUMINISTROS _____

(4) **INQUILINO** Nombre: _____
ARRENDATARIO D.N.I./C.I.F. _____
SUBARRENDATARIO Domicilio _____
USUARIO O ABONADO _____

(5) **DATOS DEL CONTRATO:**
Fecha contrato: _____ Duración Contrato: _____
Renta mensual o importe fianza _____ Pts
Situación de la finca objeto del contrato:
Provincia: MURCIA (30) Municipio: _____
Calle _____ Número _____ Piso _____
Escalera _____ Puerta _____ Distrito Postal _____ Edificio _____

En _____ a de _____ de _____
El Declarante

TOTAL FIANZA: _____ PTS
TOTAL A DEPOSITAR: _____ PTS

DILIGENCIA DE INGRESO DEL DEPOSITO EN LA ENTIDAD AUTORIZADA _____

DORSO FAM-01 (REGIMEN NO CONCERTADO)**MODELO FAM-01 (INGRESO FIANZAS INDIVIDUALES A METALICO POR ARRENDAMIENTOS INMUEBLES Y SERVICIOS Y SUMINISTROS URBANOS)****EXIGIBILIDAD DE LA FIANZA:**

El importe de las fianzas deben depositarse obligatoriamente en el Tesoro de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.(Decreto 11/1985,de 22 febrero (BORM de 26-03-85)

ESTAN OBLIGADOS a efectuar el ingreso en concepto de depósito, los **PROPIETARIOS, ARRENDADORES O SUBARRENDADORES Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS A VIVIENDAS Y LOCALES POR LAS FIANZAS A METALICO QUE EXIJAN DE LOS INQUILINOS Y ABONADOS.**

FORMA DE RELLENAR ESTE IMPRESO (CONSTITUCION DEPOSITO)

ESTE IMPRESO NO SE PUEDE UTILIZAR CUANDO EXISTA REGIMEN CONCERTADO DE FIANZAS

- (1) Completar datos de la persona que formaliza la declaración e ingreso,aunque sea el arrendador.
- (2) Indicar si es "arrendador, representante, autorizado o apoderado" del arrendador.
- (3) Completar TODOS los datos del propietario o arrendador
- (4) Completar TODOS los datos del inquilino o arrendatario
- (5) Completar TODOS los datos del Contrato y unir copia o fotocopia del CONTRATO.

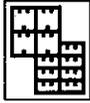
La Entidad Financiera receptora del depósito deberá autenticar este recuadro con la fecha, importe recibido, sucursal receptora y, de no validar informáticamente, firma y sello.

Una vez efectuado el depósito, la Entidad devolverá al declarante el ejemplar CARTA DE PAGO y conservará en su poder los dos ejemplares restantes. El TALON DE CARGO en unión de la fotocopia del Contrato y el tercer ejemplar se remitirán a la Comunidad Autónoma por la Entidad Financiera colaboradora en los plazos que se establezcan.

FORMA DE EFECTUAR EL INGRESO: El ingreso del depósito se efectuará EXCLUSIVAMENTE en la Entidad que presta el Servicio de Caja y Cuenta Restringida que se indica:CAJA DE AHORROS DE MURCIA (CAJAMURCIA) C.C.C.:2043/0002/71/0101001407.

FORMA DE SOLICITAR LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO: Cuando se extinga el contrato de arrendamiento y proceda la devolución de la garantía, el arrendador o propietario,solicitará el reintegro mediante:

- a) Documento de solicitud de reintegro (Modelo DFA-05),cumplimentado.
- b) ORIGINAL de la CARTA DE PAGO del ingreso (el presente modelo FAM-01) o los Efectos Timbrados de Papel de Fianzas, caso de haberla constituido mediante este sistema.



REGION DE MURCIA

FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS
SERVICIOS Y SUMINISTROS
URBANOS.-NO CONCERTADO

DFA-05

EJEMPLAR PARA ADMINISTRACION

SOLICITUD DEVOLUCION FIANZAS

(Ver instrucciones al dorso)

Solicitante (1): _____ D.N.I/C.I.F.: _____, con domicilio en _____ _____, teléfono _____, en su calidad de _____

DECLARA que, con fecha _____, ha quedado definitivamente extinguido y resuelto el Contrato de Arrendamiento o Suministro que dio origen a la constitución individualizada de la fianza, fuera del régimen concertado.

Dicha fianza fue ingresada el día _____, en _____, mediante:

(2) INGRESO EN METALICO, SEGUN CARTA DE PAGO CUYO ORIGINAL SE ADJUNTA, por importe de _____ pesetas.

(3) PAPEL DE FIANZAS, adquirido en: (Indicar dónde)
 _____ CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE _____
 _____ INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA O I.P.P.V.

CUYOS ORIGINALES se adjuntan y RELACIONAN a continuación:

(3)	Serie	Clase de valor	Nº de títulos	Importe	Verificación ingreso

IMPORTE TOTAL INGRESADO _____ **PTS**

DATOS RESUMEN CONTRATO EXTINGUIDO		(4)
ARRENDADOR	Nombre: _____	
EMPRESA SUMINISTRO	Domicilio: _____	
(5) ARRENDATARIO	Nombre: _____	
ABONADO	Domicilio: _____	
FECHA CONTRATO _____	DURACIÓN: _____	
SITUACION DE LA FINCA: _____		

En consecuencia, **SOLICITA** la devolución de la fianza constituida, previas las comprobaciones oportunas y que el pago de la misma se efectúe por transferencia a la cuenta de mi titularidad que se indica:

(6) Banco o Caja Ahorros	Sucursal	Código Cuenta Cliente

En _____ a _____ de _____ de _____.

(Firma del solicitante)

DORSO DFA-05**INSTRUCCIONES AL SOLICITANTE DE LA DEVOLUCION**

ESTE IMPRESO SOLO DEBE UTILIZARSE CUANDO EL INGRESO DEL DEPOSITO SE HAYA HECHO FUERA DEL REGIMEN CONCERTADO, MEDIANTE INGRESO INDIVIDUAL DE LA FIANZA DE CADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE SERVICIOS O SUMINISTROS.

- (1) Debe figurar el arrendador o persona que constituyó el depósito en su calidad de obligado a ello.
- (2) Si el depósito lo constituyó en metálico, **ES IMPRESCINDIBLE APORTAR EL ORIGINAL DE LA CARTA DE PAGO (MODELO FAM-01 O EL UTILIZADO EN SU DEFECTO) QUE OBRA EN PODER DEL DEPOSITANTE Y QUE CONSTITUYE EL RESGUARDO DEL DEPÓSITO.**
- (3) Si el depósito lo constituyó mediante adquisición de **PAPEL DE FIANZAS** en las Cámaras de la Propiedad Urbana de Murcia o Cartagena o en el extinguido Instituto Nacional de la Vivienda o I.P.P.V., **ES IMPRESCINDIBLE QUE APORTE LOS ORIGINALES DE DICHO PAPEL DE FIANZAS, QUE CONSTITUYEN VALORES AL PORTADOR**, rellenando el recuadro con los datos relativos a dicho Papel e importes.
- (4) Consignar los datos del arrendador o propietario o empresa de suministros en el contrato extinguido.
- (5) Consignar los datos del arrendatario o inquilino o abonado al suministro en el contrato extinguido.
- (6) **INDICAR EL BANCO, SUCURSAL Y EL CODIGO CUENTA CLIENTE (20 dígitos) DE LA CUENTA A LA QUE DESEA SE LE TRANSFIERA EL IMPORTE DEL DEPÓSITO.** Verifique con la información del Banco o Caja que el Código Cuenta Cliente consignado es el correcto, pues se evitará demoras en la devolución.

RESERVADO A LA ADMINISTRACION**DILIGENCIA Y OBSERVACIONES DE VERIFICACION DEL INGRESO****PROPUESTA Y RESOLUCION ACORDANDO LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO**

Vista la presente solicitud de devolución del depósito constituido por el solicitante, por importe de _____ PTS(_____ PESETAS), constituido en fecha _____, mediante _____ MANDAMIENTO DE INGRESO NUM _____ Ó _____ PAPEL DE FIANZAS ADQUIRIDO EN _____, verificado el ingreso de la misma en el Tesoro Regional, extinguido el Contrato a que se refiere según Declaración formulada por el interesado y adjuntándose a esta solicitud la Carta de pago Original del ingreso o el Papel de Fianzas representativo del mismo, PROCEDE ACORDAR LA DEVOLUCION DEL MISMO, a cuyos efectos se dicta la presente :

RESOLUCION

Procédase a la devolución de la fianza constituida por el solicitante como depósito necesario sin interés, correspondiente al contrato cuyos datos figuran en el anverso. Pase a Intervención a sus efectos.

En Murcia a _____ de _____ de _____

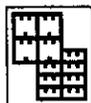
El funcionario proponente,

EL _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANOTACIONES Y OBSERVACIONES DE LA DEVOLUCION:



REGION DE MURCIA

**FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS
SERVICIOS Y SUMINISTROS
URBANOS.-NO CONCERTADO**

DFA-05

EJEMPLAR PARA INTERESADO

SOLICITUD DEVOLUCION FIANZAS

(Ver instrucciones al dorso)

Solicitante (1): _____
 D.N.I./C.I.F.: _____, con domicilio en _____

 teléfono _____, en su calidad de _____

DECLARA que, con fecha _____, ha quedado definitivamente extinguido y resuelto el Contrato de Arrendamiento o Suministro que dio origen a la constitución individualizada de la fianza, fuera del régimen concertado.

Dicha fianza fue ingresada el día _____, en _____, mediante:

(2) INGRESO EN METALICO, SEGUN CARTA DE PAGO CUYO ORIGINAL SE

ADJUNTA, por importe de _____ pesetas.

(3) _____

PAPEL DE FIANZAS, adquirido en: (Indicar dónde)

CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE _____

_____ INSTITUTO

NACIONAL DE LA VIVIENDA O I.P.P.V.

CUYOS ORIGINALES se

adjuntan y RELACIONAN a continuación:

(3)	Serie	Clase de valor	Nº de títulos	Importe	Verificación ingreso
.....					
.....					

IMPORTE TOTAL INGRESADO

PTS

DATOS RESUMEN CONTRATO EXTINGUIDO (4)

ARRENDADOR Nombre: _____
 EMPRESA SUMINISTRO Domicilio: _____

(5) ARRENDATARIO Nombre: _____
 ABONADO Domicilio: _____

FECHA CONTRATO _____ DURACION: _____
 SITUACION DE LA FINCA: _____

En consecuencia, SOLICITA la devolución de la fianza constituida, previas las comprobaciones oportunas y que el pago de la misma se efectúe por transferencia a la cuenta de mi titularidad que se indica:

(6) Banco o Caja Ahorros _____ Sucursal _____ Código Cuenta Cliente _____

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma del solicitante)

DORSO DFA-05**INSTRUCCIONES AL SOLICITANTE DE LA DEVOLUCION**

ESTE IMPRESO SOLO DEBE UTILIZARSE CUANDO EL INGRESO DEL DEPOSITO SE HAYA HECHO FUERA DEL REGIMEN CONCERTADO, MEDIANTE INGRESO INDIVIDUAL DE LA FIANZA DE CADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE SERVICIOS O SUMINISTROS.

- (1) Debe figurar el arrendador o persona que constituyó el depósito en su calidad de obligado a ello.
- (2) Si el depósito lo constituyó en metálico, **ES IMPRESCINDIBLE APORTAR EL ORIGINAL DE LA CARTA DE PAGO (MODELO FAM-01 O EL UTILIZADO EN SU DEFECTO) QUE OBRA EN PODER DEL DEPOSITANTE Y QUE CONSTITUYE EL RESGUARDO DEL DEPÓSITO.**
- (3) Si el depósito lo constituyó mediante adquisición de **PAPEL DE FIANZAS** en las Cámaras de la Propiedad Urbana de Murcia o Cartagena o en el extinguido Instituto Nacional de la Vivienda o I.P.P.V., **ES IMPRESCINDIBLE QUE APORTE LOS ORIGINALES DE DICHO PAPEL DE FIANZAS, QUE CONSTITUYEN VALORES AL PORTADOR**, rellenando el recuadro con los datos relativos a dicho Papel e importes.
- (4) Consignar los datos del arrendador o propietario o empresa de suministros en el contrato extinguido.
- (5) Consignar los datos del arrendatario o inquilino o abonado al suministro en el contrato extinguido.
- (6) **INDICAR EL BANCO, SUCURSAL Y EL CODIGO CUENTA CLIENTE (20 dígitos) DE LA CUENTA A LA QUE DESEA SE LE TRANSFIERA EL IMPORTE DEL DEPÓSITO.** Verifique con la información del Banco o Caja que el Código Cuenta Cliente consignado es el correcto, pues se evitará demoras en la devolución.



REGION DE MURCIA

**REGIMEN DE CONCIERTO
FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y
SUMINISTROS URBANOS**

CARTA DE PAGO

(Ejemplar para interesado)

FAC-10

(VER INSTRUCCIONES AL DORSO)

CONSTITUCION Y DEVOLUCION FIANZAS.- REGIMEN DE CONCIERTO

(1) NUMERO DE CONCIERTO Y FECHA: _____ / _____ EJERCICIO: _____
 (2) OBJETO: _____ ARRENDAMIENTOS URBANOS
 _____ SERVICIOS O SUMINISTROS DE _____

EMPRESA (3) Nombre: _____
 TITULAR D.N.I./C.I.F./N.I.F.: _____
 DEL REGIMEN Domicilio: _____
 CONCERTADO

Declarante (4) _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en calidad de _____, con domicilio a estos efectos en _____, teléfono _____, DECLARA que la empresa titular del régimen concertado de administración de fianzas por arrendamientos urbanos o servicios complementarios y suministros que se indica, ha realizado durante el ejercicio expresado las siguientes operaciones en relación con las fianzas exigidas, a cuyos efectos acompaña relación nominal de las fianzas constituidas y de las devueltas durante el período que se liquida:

1. ESTADO DE LAS FIANZAS TOTALES Y ACUMULADAS CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE:		
	Número	Importes en pesetas
IMPORTE DE LAS FIANZAS INCLUIDAS EN LA ULTIMA DECLARACION (5)	_____	_____ PTS
VARIACIONES DURANTE EL EJERCICIO:		
TOTAL FIANZAS CONSTITUIDAS EN EL AÑO (6)	_____	_____ PTS
TOTAL FIANZAS DEVUELTAS EN EL AÑO (7)	_____	_____ PTS
SALDO FINAL {Fianzas constituidas a 31-12 _____} (8)	_____	_____ PTS

2. VARIACIONES Y DISTRIBUCION SEGUN REGIMEN CONCERTADO:		
TOTAL IMPORTE DE LAS FIANZAS DECLARADAS A 31-12- _____} (8)		_____ PTS
- IMPORTE DE LAS FIANZAS INCLUIDAS EN LA ULTIMA DECLARACION (5)		_____ PTS
DIFERENCIA EN:	MAS _____	_____ PTS
	MENOS _____	_____ PTS
RECTIFICACION ERRORES EN LIQUIDACIONES ANTERIORES	INCREMENTOS _____	_____ PTS
	DISMINUCIONES _____	_____ PTS
LIQUIDACION (A INGRESAR/A DEVOLVER)		
90 % DE LA DIFERENCIA (9)		_____ PTS
RECARGO		_____ PTS

En consecuencia, se formaliza la presente Declaración y se procede a: (10)
 _____ INGRESAR EN LA ADMINISTRACION: _____ PESETAS, mediante ingreso en la Entidad Financiera y Cuenta restringida que consta al dorso de la presente Declaración, recibiendo CARTA DE PAGO justificativa.
 _____ SOLICITAR EL REINTEGRO DE : _____ PESETAS para restituir el Fondo del 10% previsto para atender devoluciones. LA FORMA DE REINTEGRO ES POR TRANSFERENCIA BANCARIA A:

Banco o Caja de Ahorros	Sucursal	Codigo Cuenta Cliente receptora
_____	_____	_____

En _____ a _____ de _____ de _____

El declarante,

DILIGENCIA DE INGRESO EN ENTIDAD FINANCIERA Y CUENTA RESTRINGIDA ESTABLECIDAS AL DORSO			
Fecha	Importe	Sucursal	Firma y sello

La Carta de Pago no será válida si la Diligencia de Ingreso contiene enmiendas o tachaduras no salvadas o no está validada informáticamente

DORSO FAC-10.-FIANZAS ARRENDAMIENTOS Y SUMINISTROS URBANOS REGIMEN DE CONCIERTO

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTE IMPRESO:

- (1) COMPLETAR LOS DATOS DEL NÚMERO DE CONCIERTO (AUNQUE ESTÉ EN TRAMITE) Y LA FECHA EN QUE SE AUTORIZÓ.
- (2) INDICAR LA NATURALEZA DEL CONCIERTO (POR ARRENDAMIENTOS O POR SERVICIOS O SUMINISTROS Y LA NATURALEZA DE ESTOS).
- (3) CONSIGNAR LA EMPRESA AUTORIZADA PARA EL REGIMEN DE CONCIERTO
- (4) LA PERSONA FISICA QUE FORMALIZA LA DECLARACION, INDICANDO EN CALIDAD DE QUÉ COMPARECE Y DEBIENDO TENER PODER BASTANTE PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA ADMINISTRACION.
- (5) INDICAR EL NUMERO TOTAL DE FIANZAS E IMPORTE GLOBAL EN PESETAS CONSTITUIDAS SEGUN LA ULTIMA DECLARACION FORMULADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR.
- (6) INDICAR EL NÚMERO E IMPORTE TOTAL DE LAS FIANZAS NUEVAS CONSTITUIDAS DURANTE EL EJERCICIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN. (SIEMPRE SUMA).
- (7) INDICAR EL NUMERO E IMPORTE TOTAL DE LAS FIANZAS DEVUELTAS DURANTE EL EJERCICIO.(SIEMPRE RESTA)..
- (8) CONSIGNAR EL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO = (5)+(6)-(7).ESTE SALDO DEBE COINCIDIR CON EL NUMERO E IMPORTE ACUMULADO DE LAS FIANZAS VIVAS RECIBIDAS POR LA EMPRESA A 31 DE DICIEMBRE//. SI RESULTAN DIFERENCIAS POR ERROR EN CONSIGNACIONES ANTERIORES, UTILIZAR EL RECUADRO DE "RECTIFICACION DE ERRORES"HASTA QUE EXISTA PLENA COINCIDENCIA ENTRE LA SITUACION REAL Y LA CONSIGNADA.
- (9) A INGRESAR EN LA ADMINISTRACION, EL 90 % DE LA DIFERENCIA CUANDO ÉSTA ES POSITIVA.
- (10) SEGUN EL RESULTADO, RELLENAR LO QUE PROCEDA.

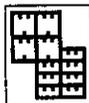
CUANDO LA DIFERENCIA ES POSITIVA, SE PROCEDERA A INGRESAR EN LA CUENTA Y ENTIDAD QUE SE INDICA, EL 90% DE LA MISMA, EN CONCEPTO DE DEPÓSITO NECESARIO.// SI LA DIFERENCIA ES NEGATIVA, LA ADMINISTRACION DEVOLVERÁ EL 90 % DE DICHA DIFERENCIA. EL FONDO DEL 10% EN PODER DE LA EMPRESA NO PUEDE SUPERAR EN NINGUN MOMENTO EL 10% DEL SALDO FINAL DEL TOTAL DE FIANZAS CONSIGNADAS.

CUANDO PROCEDA DEVOLUCION, LA EMPRESA DEBE CONSIGNAR EL CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA CUENTA EN LA QUE SE DESEA RECIBIR LA DEVOLUCION.

FORMA DE INGRESO EN EL TESORO REGIONAL

EL INGRESO DEL 90% DEBE PRODUCIRSE EN LA ENTIDAD :

CAJA DE AHORROS DE MURCIA (CAJAMURCIA) EN LA CUENTA RESTRINGIDA :2043/0002/71/0101001407



REGION DE MURCIA

REGIMEN DE CONCIERTO

FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS,

SERVICIOS Y

SUMINISTROS URBANOS

TALON DE CARGO

(Ejemplar para la Administración)

FAC-10

(VER INSTRUCCIONES AL DORSO)

CONSTITUCION Y DEVOLUCION FIANZAS.- REGIMEN DE CONCIERTO

(1) NUMERO DE CONCIERTO Y FECHA: _____ / _____ EJERCICIO: _____
 (2) OBJETO: _____ ARRENDAMIENTOS URBANOS
 _____ SERVICIOS O SUMINISTROS DE _____

EMPRESA (3) Nombre: _____
 TITULAR D.N.I./C.I.F./N.I.F.: _____
 DEL REGIMEN Domicilio: _____
 CONCERTADO

Declarante:(4) _____ con D.N.I./C.I.F. _____, en calidad de _____ con domicilio a estos efectos en _____

_____ telefono _____, DECLARA que la empresa titular del régimen concertado de administración de fianzas por arrendamientos urbanos o servicios complementarios y suministros que se indica, ha realizado durante el ejercicio expresado las siguientes operaciones en relación con las fianzas exigidas, a cuyos efectos acompaña relación nominal de las fianzas constituidas y de las devueltas durante el período que se liquida:

1. ESTADO DE LAS FIANZAS TOTALES Y ACUMULADAS CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE:

	Número	Importes en pesetas	
IMPORTE DE LAS FIANZAS INCLUIDAS EN LA ULTIMA DECLARACION(5)	_____	_____	PTS
VARIACIONES DURANTE EL EJERCICIO:			
TOTAL FIANZAS CONSTITUIDAS EN EL AÑO (6)	_____	_____	PTS
TOTAL FIANZAS DEVUELTAS EN EL AÑO (7)	_____	_____	PTS
SALDO FINAL (Fianzas constituidas a 31-12 _____)(8)	_____	_____	PTS

2. VARIACIONES Y DISTRIBUCION SEGUN REGIMEN CONCERTADO:

TOTAL IMPORTE DE LAS FIANZAS DECLARADAS A 31-12- _____)(8)	_____	PTS
- IMPORTE DE LAS FIANZAS INCLUIDAS EN LA ULTIMA DECLARACION(5)	_____	PTS
DIFERENCIA EN MAS _____	_____	PTS
DIFERENCIA EN MENOS _____	_____	PTS
RECTIFICACION ERRORES _____	AUMENTOS _____	PTS
EN LIQUIDACIONES ANTERIORES _____	DISMINUCIONES _____	PTS
LIQUIDACION (A INGRESAR/A DEVOLVER)	_____	PTS
90 % DE LA DIFERENCIA (9)	_____	PTS
RECARGO	_____	PTS

En consecuencia, se formaliza la presente Declaración y se procede a:(10)

_____ INGRESAR EN LA ADMINISTRACION: _____ PESETAS, mediante ingreso en la Entidad Financiera y Cuenta restringida que consta al dorso de la presente Declaración, recibiendo CARTA DE PAGO justificativa.

_____ SOLICITAR EL REINTEGRO DE : _____ PESETAS para restituir el Fondo del 10% previsto para atender devoluciones. LA FORMA DE REINTEGRO ES POR TRANSFERENCIA BANCARIA A:

Banco o Caja de Ahorros _____ Sucursal _____ Codigo Cuenta Cliente receptora _____

En _____ a _____ de _____ de _____
 El declarante,

DILIGENCIA DE INGRESO EN ENTIDAD FINANCIERA Y CUENTA RESTRINGIDA ESTABLECIDAS AL DORSO

Fecha	Importe	Sucursal	Firma y sello

La Carta de Pago no será válida si la Diligencia de Ingreso contiene enmiendas o tachaduras no salvadas o no está validada informáticamente

DORSO FAC-10.-FIANZAS ARRENDAMIENTOS Y SUMINISTROS URBANOS REGIMEN DE CONCIERTO

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTE IMPRESO:

- (1) COMPLETAR LOS DATOS DEL NÚMERO DE CONCIERTO (AUNQUE ESTÉ EN TRAMITE) Y LA FECHA EN QUE SE AUTORIZÓ.
- (2) INDICAR LA NATURALEZA DEL CONCIERTO (POR ARRENDAMIENTOS O POR SERVICIOS O SUMINISTROS Y LA NATURALEZA DE ESTOS).
- (3) CONSIGNAR LA EMPRESA AUTORIZADA PARA EL REGIMEN DE CONCIERTO
- (4) LA PERSONA FISICA QUE FORMALIZA LA DECLARACION, INDICANDO EN CALIDAD DE QUÉ COMPARECE Y DEBIENDO TENER PODER BASTANTE PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA ADMINISTRACION.
- (5) INDICAR EL NUMERO TOTAL DE FIANZAS E IMPORTE GLOBAL EN PESETAS CONSTITUIDAS SEGUN LA ULTIMA DECLARACION FORMULADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR.
- (6) INDICAR EL NÚMERO E IMPORTE TOTAL DE LAS FIANZAS NUEVAS CONSTITUIDAS DURANTE EL EJERCICIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN. (SIEMPRE SUMA).
- (7) INDICAR EL NUMERO E IMPORTE TOTAL DE LAS FIANZAS DEVUELTAS DURANTE EL EJERCICIO.(SIEMPRE RESTA)..
- (8) CONSIGNAR EL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO = (5)+(6)-(7).ESTE SALDO DEBE COINCIDIR CON EL NUMERO E IMPORTE ACUMULADO DE LAS FIANZAS VIVAS RECIBIDAS POR LA EMPRESA A 31 DE DICIEMBRE//. SI RESULTAN DIFERENCIAS POR ERROR EN CONSIGNACIONES ANTERIORES, UTILIZAR EL RECUADRO DE "RECTIFICACION DE ERRORES"HASTA QUE EXISTA PLENA COINCIDENCIA ENTRE LA SITUACION REAL Y LA CONSIGNADA.
- (9) A INGRESAR EN LA ADMINISTRACION, EL 90 % DE LA DIFERENCIA CUANDO ÉSTA ES POSITIVA.
- (10) SEGUN EL RESULTADO, RELLENAR LO QUE PROCEDA.

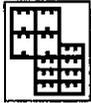
CUANDO LA DIFERENCIA ES POSITIVA, SE PROCEDERA A INGRESAR EN LA CUENTA Y ENTIDAD QUE SE INDICA, EL 90% DE LA MISMA, EN CONCEPTO DE DEPÓSITO NECESARIO.// SI LA DIFERENCIA ES NEGATIVA, LA ADMINISTRACION DEVOLVERÁ EL 90 % DE DICHA DIFERENCIA. EL FONDO DEL 10% EN PODER DE LA EMPRESA NO PUEDE SUPERAR EN NINGUN MOMENTO EL 10% DEL SALDO FINAL DEL TOTAL DE FIANZAS CONSIGNADAS.

CUANDO PROCEDA DEVOLUCION, LA EMPRESA DEBE CONSIGNAR EL CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA CUENTA EN LA QUE SE DESEA RECIBIR LA DEVOLUCION.

FORMA DE INGRESO EN EL TESORO REGIONAL

EL INGRESO DEL 90% DEBE PRODUCIRSE EN LA ENTIDAD :

CAJA DE AHORROS DE MURCIA (CAJAMURCIA) EN LA CUENTA RESTRINGIDA 2043/0002/71/0101001407.



REGION DE MURCIA

REGIMEN DE CONCIERTO

**FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y
SUMINISTROS URBANOS**

**EJEMPLAR
PARA
ADMINISTRACION**

FAC-10

CONSTITUCION Y DEVOLUCION FIANZAS.- REGIMEN DE CONCIERTO

(1) NUMERO DE CONCIERTO Y FECHA: _____ / _____ EJERCICIO: _____
 (2) OBJETO: _____ ARRENDAMIENTOS URBANOS
 _____ SERVICIOS O SUMINISTROS DE _____

EMPRESA (3) Nombre: _____
 TITULAR D.N.I./C.I.F./N.I.F.: _____
 DEL REGIMEN Domicilio: _____
 CONCERTADO

Declarante:(4) _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en calidad de _____, con domicilio a estos efectos en _____

_____ telefono _____ DECLARA que la empresa titular del régimen concertado de administración de fianzas por arrendamientos urbanos o servicios complementarios y suministros que se indica, ha realizado durante el ejercicio expresado las siguientes operaciones en relación con las fianzas exigidas, a cuyos efectos acompaña relación nominal de las fianzas constituidas y de las devueltas durante el período que se liquida:

1. ESTADO DE LAS FIANZAS TOTALES Y ACUMULADAS CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE:

	Número	Importes en pesetas	
IMPORTE DE LAS FIANZAS INCLUIDAS EN LA ULTIMA DECLARACION(5)	_____	_____	PTS
VARIACIONES DURANTE EL EJERCICIO:			
TOTAL FIANZAS CONSTITUIDAS EN EL AÑO (6)	_____	_____	PTS
TOTAL FIANZAS DEVUELTAS EN EL AÑO (7)	_____	_____	PTS
SALDO FINAL {Fianzas constituidas a 31-12 _____}(8)	_____	_____	PTS

2. VARIACIONES Y DISTRIBUCION SEGUN REGIMEN CONCERTADO:

TOTAL IMPORTE DE LAS FIANZAS DECLARADAS A 31-12- _____}(8)	_____	PTS
- IMPORTE DE LAS FIANZAS INCLUIDAS EN LA ULTIMA DECLARACION(5)	_____	PTS
DIFERENCIA EN MAS _____	_____	PTS
MENOS _____	_____	PTS
RECTIFICACION ERRORES AUMENTOS _____	_____	PTS
EN LIQUIDACIONES ANTERIORES DISMINUCIONES _____	_____	PTS
LIQUIDACION (A INGRESAR/A DEVOLVER)		
90 % DE LA DIFERENCIA (9)	_____	PTS
RECARGO	_____	PTS

En consecuencia, se formaliza la presente Declaración y se procede a:(10)

_____ INGRESAR EN LA ADMINISTRACION: _____ PESETAS, mediante ingreso en la Entidad Financiera y Cuenta restringida que consta al dorso de la presente Declaración, recibiendo CARTA DE PAGO justificativa.

_____ SOLICITAR EL REINTEGRO DE : _____ PESETAS para restituir el Fondo del 10% previsto para atender devoluciones. LA FORMA DE REINTEGRO ES POR TRANSFERENCIA BANCARIA A:

Banco o Caja de Ahorros _____ Sucursal _____ Código Cuenta Cliente receptora _____

En _____ a _____ de _____ de _____

El declarante,

DILIGENCIA DE INGRESO EN ENTIDAD FINANCIERA Y CUENTA RESTRINGIDA ESTABLECIDAS AL DORSO

Fecha	Importe	Sucursal	Firma y sello

La Carta de Pago no será válida si la Diligencia de Ingreso contiene enmiendas o tachaduras no salvadas o no está validada informáticamente

IV. Administración Local

Número 10126

TORRE PACHECO

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de tres plazas, más las que vaquen, de Auxiliares de Administración General

Primera.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, más las que vaquen, mediante Concurso-Oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

— Escala: Administración General.

— Subescala: Auxiliar.

— Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1984: D.

Segunda.— Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar práctica en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarta.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.— El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un Concejal de la Corporación, designado por la Comisión de Gobierno.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

— Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

— Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, designado por la Comisión de Gobierno.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior

a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta.— Pruebas selectivas:

A.— Fase de Concurso

Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que, en caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Méritos:

— Por servicios prestados a la Administración Pública, mediante contratación laboral o nombramiento de funcionario interino, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

— Otros méritos, alegados por los aspirantes, y debidamente justificados, valorables libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 punto.

B.— Fase de la Oposición

Constará de tres ejercicios.

Primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo I). Duración máxima: 1 hora.

Segundo: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo II). Duración máxima: 1 hora.

Tercero: Consistirá en la utilización de una máquina procesadora de textos o de un proceso de textos mediante ordenador. El ejercicio consistirá en la edición, modificación, archivo en memoria e impresión de un texto. Esta prueba irá dirigida a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que determine la Comisión de Gobierno, debiendo transcurrir, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Séptima.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley núm. 30/1.982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento, deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Octava.— Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Novena.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.— Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Torre-Pacheco, 7 de julio de 1.994— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

A N E X O

GRUPO I

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.— LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional. Principios generales.

TEMA 2.— DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES:

Principio general. Concepto. Catalogación. Estudios de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

TEMA 3.— LA CORONA: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

EL PODER LEGISLATIVO: Las funciones y los órganos. Elementos del órgano legislativo. Las Cortes Generales.

TEMA 4.— EL GOBIERNO: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: Concepto. Regulación constitucional.

TEMA 5.— EL PODER JUDICIAL: Concepción general. Principios de la Organización judicial. Manifestaciones de la jurisdicción. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 6.— ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO: Esquema general, principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO: Elaboración, contenido y reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.— LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL:

Concepto y acepciones. La Administración como función y como actividades. Diferenciaciones. Elementos de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O CENTRAL: Introducción y regulación. Concepto y clases de órganos.

ADMINISTRACIONES AUTÓNOMAS: Planteamiento constitucional. La superposición de la Administración Autónoma y la Local.

ADMINISTRACIÓN LOCAL: Concepto y notas características.

ADMINISTRACION INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA: Concepto y caracteres de la Administración Institucional. Clasificación. Concepto y caracteres de la Administración Corporativa.

TEMA 8.— EL ACTO ADMINISTRATIVO: Concepto-Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos.

PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Concepto. Clases de procedimiento. Orígenes y notas del procedimiento.

FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: GENERAL. Conceptos previos. Las fases del procedimiento administrativo general. Idea de los procedimientos especiales.

TEMA 9.— EL DOMINIO PÚBLICO: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen Jurídico. Uso y utilización.

EL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ADMINISTRACIÓN: Concepto. Clasificación, adquisición, régimen jurídico, enajenación, cesión y utilización.

TEMA 10.— LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN: Introducción. Daños por su actividad ilegítima. Responsabilidad. Daños por su actividad legítima. Indemnización.

GRUPO II

TEMA 1.— EL MUNICIPIO: Evolución. Concepto. Elementos Esenciales.

El Término Municipal. Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales.

LA POBLACIÓN: Concepto y clasificación.

EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 2.— ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: Concepto. Clases de Órganos. Estudio de cada uno de ellos.

COMPETENCIAS: Concepto y clases. Legislación española.

TEMA 3.— OTRAS ENTIDADES LOCALES.

ÁREAS METROPOLITANAS.

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES: Carácter y fundamento. Régimen de las mismas.

AGRUPACIONES MUNICIPALES: Carácter y fundamento. Modalidades. Las Comarcas.

ENTIDADES LOCALES MENORES: Concepto y naturaleza. Regulación actual. Creación. Modificación y supresión. Órganos. Competencias. Concejo Abierto.

TEMA 4.— ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES:

Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. CLASES.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

TEMA 5.— LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto y clases. Bienes de dominio público Local. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 6.— PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS. Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 7.— FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.

ACTAS Y CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

TEMA 8.— LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL. Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de los contratos locales.

LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS: Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Principios de régimen jurídico. Extinción del contrato.

TEMA 9.— INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Formas de intervención en la actividad privada.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS. Concepto y caracteres de la licencia. Distinciones. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento propiamente dicho. Efectos de las licencias. Casos particulares de licencias para actividades e industrias incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 10.— HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos.

ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades locales. Tramitación de las ordenanzas y acuerdos. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Entrada en vigor de las ordenanzas.

Número 10532

TORRE PACHECO

Convocatoria y bases para la provisión laboral fija, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Primera.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

Sistema: Concurso-Oposición libre.

— Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1984: D.

Segunda.— Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

a) Ser español.

b.— Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Las instancias serán dirigidas al señor Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada del mencionado Patronato, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar práctica en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarta.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.— El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un Concejal de la Corporación, designado por la Comisión de Gobierno.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

— Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

— Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, designado por la Comisión de Gobierno.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta.— Pruebas selectivas:

A.— Fase de Concurso

Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que, en caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Méritos:

— Por servicios prestados a la Administración Pública, mediante contratación laboral o nombramiento de funcionario interino, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

— Otros méritos, alegados por los aspirantes, y debidamente justificados, valorables libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 punto.

B.— Fase de la Oposición
Constará de tres ejercicios.

Primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo I). Duración máxima: 1 hora.

Segundo: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo II). Duración máxima: 1 hora.

Tercero: Consistirá en la utilización de una máquina procesadora de textos o un proceso de textos mediante ordenador. El ejercicio consistirá en la edición, modificación, archivo en memoria e impresión de un texto. Esta prueba irá dirigida a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que determine la Junta Rectora del Patronato, debiendo transcurrir, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Séptima.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley núm. 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava.— Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Novena.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.— Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Torre-Pacheco, 7 de julio de 1994.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

A N E X O

GRUPO I

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.— LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional. Principios generales.

TEMA 2.— DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES:

Principio general. Concepto. Catalogación. Estudios de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

TEMA 3.— LA CORONA: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

EL PODER LEGISLATIVO: Las funciones y los órganos. Elementos del órgano legislativo. Las Cortes Generales.

TEMA 4.— EL GOBIERNO: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: Concepto. Regulación constitucional.

TEMA 5.— EL PODER JUDICIAL: Concepción general. Principios de la Organización judicial. Manifestaciones de la jurisdicción. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 6.— ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO: Esquema general, principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO: Elaboración, contenido y reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.— LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL:

Concepto y acepciones. La Administración como función y como actividades. Diferenciaciones. Elementos de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O CENTRAL: Introducción y regulación. Concepto y clases de órganos.

ADMINISTRACIONES AUTÓNOMAS: Planteamiento constitucional. La superposición de la Administración Autónoma y la Local.

ADMINISTRACIÓN LOCAL: Concepto y notas características.

ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA: Concepto y caracteres de la Administración

Institucional. Clasificación. Concepto y caracteres de la Administración Corporativa.

TEMA 8.— EL ACTO ADMINISTRATIVO: Concepto-Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos.

PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Concepto. Clases de procedimiento. Orígenes y notas del procedimiento.

FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: GENERAL. Conceptos previos. Las fases del procedimiento administrativo general. Idea de los procedimientos especiales.

TEMA 9.— EL DOMINIO PÚBLICO: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen Jurídico. Uso y utilización.

EL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ADMINISTRACIÓN: Concepto. Clasificación, adquisición, régimen jurídico, enajenación, cesión y utilización.

TEMA 10.—LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN: Introducción. Daños por su actividad ilegítima. Responsabilidad. Daños por su actividad legítima. Indemnización.

GRUPO II

TEMA 1.— EL MUNICIPIO: Evolución. Concepto. Elementos esenciales.

El Término Municipal. Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales.

LA POBLACIÓN: Concepto y clasificación.

EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 2.— ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: Concepto. Clases de Órganos. Estudio de cada uno de ellos.

COMPETENCIAS: Concepto y clases. Legislación española.

TEMA 3.— OTRAS ENTIDADES LOCALES.

ÁREAS METROPOLITANAS.

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES: Carácter y fundamento. Régimen de las mismas.

AGRUPACIONES MUNICIPALES: Carácter y fundamento. Modalidades. Las Comarcas.

ENTIDADES LOCALES MENORES: Concepto y naturaleza. Regulación actual. Creación. Modificación y supresión. Órganos. Competencias. Concejo Abierto.

TEMA 4.— ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES:

Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica.

CLASES

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

TEMA 5.— LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto y clases. Bienes de dominio público Local. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 6.— PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 7.— FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.

ACTAS Y CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

TEMA 8.— LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL. Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de los contratos locales.

LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS: Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Principios de régimen jurídico. Extinción del contrato.

TEMA 9.— INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Formas de intervención en la actividad privada.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS. Concepto y caracteres de la licencia. Distinciones. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento propiamente dicho. Efectos de las licencias. Casos particulares de licencias para actividades e industrias incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 10.—HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos.

ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades locales. Tramitación de las ordenanzas y acuerdos. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Entrada en vigor de las ordenanzas.

Número 9938

CEHEGIN**EDICTO**

Aprobada, por acuerdo plenario de 20 de octubre de 1992, en virtud de protocolo suscrito con el INFO para la construcción de un Centro Tecnológico del Mármol, la cesión de terrenos de titularidad municipal ubicados en el polígono de Actuación Industrial «Matadero» de Cehegín, se expone al público por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cehegín, 22 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9939

CEHEGIN**EDICTO**

Aprobada, por acuerdo plenario de 10 de diciembre de 1992, la permuta de bienes de titularidad municipal ubicadas en el polígono de Actuación Industrial único en zona de «Matadero» y polígono de Actuación nº 7 «San Agustín», de las NNSS de Cehegín, por otros de titularidad particular, se expone al público por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cehegín, 22 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9940

CEHEGIN**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de junio de 1994, se crean de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del ROF, las delegaciones que a continuación se relacionan, nombrándose al propio tiempo como concejales Delegados a los sres. municipales siguientes:

— D. Aurelio del Casar Farelo, Concejale Delegado de Comercio y Consumo.

— D. Vicente Hdez. Alvarez, Concejale Delegado de Sanidad y Turismo.

— D. Pablo Sánchez Navarro, Concejale Delegado de Patrimonio, Montes y Medio Ambiente.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art.

43.2 del R.D. 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Cehegín, 21 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9941

CEHEGIN**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 1994, se han suprimido las Delegaciones anteriormente conferidas en materias de:

—Sanidad, Consumo y Turismo.

—Patrimonio y Montes.

—Protección Civil y Medio Ambiente.

En su virtud, cesan como delegados de la Alcaldía en las materias referidas los sres. concejales:

D. Vicente Hernández Alvarez

D. Pablo Sánchez Navarro

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 44 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Cehegín, 21 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9942

CEHEGIN**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de junio de 1994, adoptó el acuerdo de adherirse al protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos, formalizado el 18 de enero de 1994, entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región, Federación de Municipios de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Disminuidos Físicos.

Lo que se hace público en cumplimiento de la cláusula novena del citado protocolo.

Cehegín, a 21 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9943

C E H E G I N

Relación de deudores que se le notifica la Provincia de Embargo por medio de anuncio en B.O.R., por resultar desconocidos o por negarse a recibir las oportunas cédulas de notificación

E D I C T O

D. José Remedios de León Corral, Recaudador Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que los Sres. contribuyentes que a continuación se relacionan, resultan desconocidos o se niegan a recibir las oportunas cédulas de notificación, y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 apartados 5 y 6 del Reglamento General de Recaudación, es por lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

to, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haberlo satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Hacienda Local, recargos y costas de procedimiento, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la citada Providencia de Embargo, y sólo por los motivos que define el artículo 137 de la Ley General Tributaria, excepto el apartado d) y el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la presente Providencia, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, previo al Contencioso-Administrativo.

Asimismo se comunica a dichos deudores lo siguiente:

1º. La advertencia sobre la liquidación de intereses de demora y de las posibles costas que puedan originarse.

2º. Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo a lo estipulado en el citado Reglamento.

Número	Ejercicio	Nombre y Apellidos	Domicilio	Concepto	Principal
26	1989	Nicolás Durán Fernández	Tío Cayetano, 4	Multas Circul.	2.000
2190	1993	Pedro García Fernández	Cno. Estación	Imp.Vehíc.T.M.	6.435
181	1993	Pedro D. García Lorenzo	Autonomías, 16	Multas Circul.	2.000
58	1989	Juan Ant. Gómez Valero	A. Bernal, 31	Multas Circul.	2.000
269	1991	Juan Ant. Gómez Valero	A. Bernal, 31	Multas Circul.	2.000
125	1992	Buenaventura Glez. Alemán	Gran Vía, 3 Murcia	Plus-Valía	54.274
124	1992	Buenaventura Glez. Alemán	Gran Vía, 3 Murcia	Plus-Valía	7.913
155	1993	Fdo. González Alemán	Ginés Paco, 15	Multas Circul.	2.000
350	1992	Ignacio González López	Ginés Paco, 11	Multas Circul.	2.000
270	1992	Juan Fdo. González López	Ginés Paco, 11	Multas Circul.	2.000
348	1992	Juan Fdo. González López	Ginés Paco, 11	Multas Circul.	2.000
84	1992	Juan Fdo. González López	Ginés Paco, 11	Multas Circul.	2.000
183	1991	Juan Fdo. González López	Ginés Paco, 11	Multas Circul.	2.000
91	1993	Juan Fdo. González López	Ginés Paco, 11	Sanc.Alcaldía	25.000
92	1993	Juan Fdo. González López	Ginés Paco, 11	Sanc.Alcaldía	25.000
93	1993	Juan Fdo. González López	Ginés Paco, 11	Sanc.Alcaldía	50.000
244	1993	Hemosan S.L.	S. Antolín, 7 Murcia	Plus-Valía	9.279
85	1989	Antonio Hdez. Martínez	Ctra.Murcia, 43	Multas Circul.	2.000
57	1993	Alfonso Llorente García	Autonomías, 52	Const. Instal. Obras	19.600
19	1993	David López Paterna	Mayor Abajo, 35	Multas Circul.	2.000
220	1993	José López Picón	Gran Vía, 24	Multas Circul.	15.000
160	1993	José López Picón	Gran Vía, 24	Multas Circul.	2.000
177	1990	Alfonso Martínez Guirao	Ctra. Murcia, 6	Multas Circul.	2.000
330	1992	Alfonso Martínez Guirao	Ctra. Murcia, 6	Multas Circul.	2.000
4257	1993	Juan B. Maya Fernández	Cta. Olivar, 19	Impt. Vehíc. T.M.	6.435
45	1992	Antonio Ortega de Maya	Chaparral, 6	Impt. Activ. Econ.	13.500
221	1993	Joaquín Sarrión González	Cta. Olivar, 8	Multas Circul.	2.000
233	1991	Juan Valero Muñoz	J. Guerrero, 12	Multas Circul.	2.000

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, el Sr. Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento dictó la siguiente providencia de embargo: Notificados a los anteriores contribuyentes los débitos perseguidos conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y 108 del mencionado Reglamen-

to, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haberlo satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Hacienda Local, recargos y costas de procedimiento, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

3º. Que el procedimiento no se suspenderá a no ser que se cumpla lo establecido en el artículo 101 del citado texto legal.

Cehégín, 14 de julio de 1994.—El Recaudador.

Número 9944

A B A R A N**Solicitud de Josefa Palazón Díaz, sobre licencia de apertura de comercio de alimentación y droguería**

Por D^a Josefa Palazón Díaz, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Comercio Minorista de Alimentación y Droguería, con emplazamiento en calle Isidoro Gómez, n^o 1 bajo de la Bda. San José Artesano, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 28 de junio de 1994.—El Alcalde, Antonio Mor-te Juliá.

Número 9945

M U R C I A**Gerencia de Urbanismo****E D I C T O**

Habiendo solicitado Estuchados Fany, S.L., licencia para apertura de envasado de azúcar (Expte. 2135/94), en C/ Molino del Pimentón s/n, Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 388, Cabezo Cortado-Espinardo, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de junio de 1994.—El Tte. Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9946

M U R C I A**Gerencia de Urbanismo****E D I C T O**

Habiendo solicitado Centro Europeo de la Cosmética S.L., licencia para apertura de venta mayor de prod. de droguería, perfumería, higiene y belleza (Expt. 1973/93, en Avda. de Murcia, n^o 4-Puebla de Soto, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de junio de 1994.—El Tte. Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9947

L O R C A**Urbanismo****E D I C T O**

Por haber solicitado Agustín Artero García, AC-43/94, licencia de apertura para instalación de una pizzería-bar en Impresores 8-La Viña, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 31 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 9948

J U M I L L A

Queda expuesto al público, por término de quince días, el expediente de devolución de fianza, por importe de 136.000 pesetas, que constituyó la empresa «Sociedad Cooperativa de la Construcción», para responder de la ejecución de la obra de «Mejora red agua potable. P.O.S. 91», una vez que ha concluido el plazo de garantía de la misma.

Jumilla, 13 de junio de 1994.—El Alcalde, José Luis Cruz Gil.

Número 9965

F O R T U N A**Exposición pública de la aprobación inicial de los Estatutos del Patronato de la Escuela Infantil**

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de julio de 1994, los Estatutos del Patronato de la Escuela Infantil de Fortuna, se someten a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, con arreglo al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, procediendo a la publicación del texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al artículo 70.2 de la Ley citada.

Fortuna, a 22 de julio de 1994.—El Alcalde-Presidente.